

05 ENE 2011

BAQUEDANO,

CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

0009

EXENTO Nro:

DECRETADO LO QUE SIGUE:

VISTOS:

1. Solicitud de Gasto N° 002 de fecha 04 de enero del 2011.
2. Memorando Alcaldicio Nro. 002 de fecha 04 de enero del 2011 el cual Autoriza a Decretar como Proveedor único a "MARUBENI AUTO LIMITADA" por concepto de Mantenión de los 60.000.- Km a la Camioneta Nissan Navara placa patente CHLF-54 del departamento de Salud.
3. Ley N° 19.886 sobre Contratos Administrativos de suministros y Prestación de Servicios y su respectivo reglamento
4. En uso de las facultades que me confiere el artículo 56 y 63 del DFL N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo del año 2006, publicado en el diario oficial el 26 de julio del 2006, que fija el Texto Refundido Coordinado y sistematizado de la Ley Nro. 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

Que la empresa MARUBENI AUTO LIMITADA es representante de la marca Nissan Marubeni a nivel Regional, la camioneta del departamento de salud Nissan Navara supero los 60.000 Km se debe realizar la mantención periódica para su buen funcionamiento y evitar deterioros en el vehículo, esta mantención se encuentra en la garantía de los 100.000.- Kilómetros.

DECRETO:

1. **AUTORÍCESE** Proveedor único a "MARUBENI AUTO LIMITADA" por concepto de Mantenión de Camioneta Nissan Navara placa patente CHLF-54 del departamento de Salud por un monto de \$ 366.649.- (Trescientos Sesenta y Seis Mil Seiscientos Cuarenta y Nueve pesos) IVA incluido.
2. **IMPÚTESE** el presente gasto a la cuenta presupuestaria:
Subtítulo: 22 Ítem: 06 Asignación: 002 "Mantenimiento y reparación de vehículos".
3. **CONFECIÓNENSE** Orden de Compra a nombre de "MARUBENI AUTO LIMITADA" por concepto de Mantención de Camioneta Nissan Navara placa patente CHLF-54 del departamento de Salud por un monto de \$ 366.649.- (Trescientos Sesenta y Seis Mil Seiscientos Cuarenta y Nueve pesos) IVA incluido.
4. **ARCHÍVESE** el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Carolina Ibarra Figueroa
CAROLINA IBARRA FIGUEROA
SECRETARIA MUNICIPAL(S)



Sergio Vega Venegas
SERGIO VEGA VENEGAS
ALCALDE(S)

SVV/CIF/KEN/jgc

DISTRIBUCIÓN:

- Alcaldía(2)
- Control(1)
- Adquisiciones Salud(2)